



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 039/2016
Extraordinaria

Fecha: martes 26/07/2016
Hora: 09:30 am
Lugar: Salón de Consejos- Rectorado

ORDEN DEL DIA

PUNTO ÚNICO:

Consideración de solicitud de adjudicación directa con la empresa Litho Arte C.A, para la adquisición de trescientos diez títulos universitarios para graduandos de los diferentes programas académicos de la UNET, por un monto de un millón cuarentaiún mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.041.600,00) según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

ORDEN DEL DÍA

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar solicitud de adjudicación directa con la empresa Litho Arte C.A, para la adquisición de trescientos diez títulos universitarios para graduandos de los diferentes programas académicos de la UNET, por un monto de un millón cuarentaiún mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.041.600,00) según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE TRECIENTOS DIEZ TÍTULOS UNIVERSITARIOS PARA GRADUANDOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) POR UN MILLÓN CUARENTAIÚN MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES CON 00/100. (Bs.: 1.041.600,00)

El Consejo Universitario de la UNET, en uso de las atribuciones que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento:

Considerando:

1. Que los Números 1 y 3 del Artículo 4 del Reglamento de la UNET consagran dentro de sus objetivos, la atención a la formación de recursos humanos de nivel superior que demande el país y el ofrecimiento de programas académicos de nivel óptimo acordes con la realidad de la región y el país.
2. Que la culminación de la formación de dicho recurso humano se cristaliza con el Acto Académico de Grado para conferir los títulos correspondientes por parte del Rector, a tenor de lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 16 del Reglamento de la UNET.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Que el Consejo Universitario en su sesión Ordinaria CUO 014/2016, de fecha 5/04/2016, aprobó la realización de los solemnes Actos Académicos de Grado los días 4 y 5 de agosto de 2016, teniéndose prácticamente adelantados todos los procedimientos pertinentes por parte de la Secretaría.
4. Que se hace necesario, con la urgencia del caso, la adquisición de trecientos diez títulos universitarios para graduar a los aspirantes que han cumplido con todos los requisitos legales exigidos para su obtención en las fechas antes indicadas; ya que no se pueden paralizar los procesos educativos por ser éstos considerados servicios básicos institucionales.
5. Que la elaboración de los títulos universitarios requiere de una serie de especificaciones técnicas rigurosas y minuciosas, de forma y de fondo referidas, entre otras, a la correcta utilización de los símbolos institucionales, contenido, imprenta, papel, condiciones de seguridad, aunado a las restricciones de proveedores en el ramo.
6. Que el Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas contempla la exclusión de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, su Numeral 7 dispone que quedan excluidos los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante.

Acuerda:

Aprobar la adjudicación directa a la empresa Litho Arte C.A, RIF: J-30287089-5, para la adquisición de trecientos diez títulos universitarios, por un monto de un millón cuarenta y un mil seiscientos bolívares con 00/100 (B.: 1.041.600,00), según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas. De acuerdo con el Departamento de Presupuesto, existe la disponibilidad presupuestaria.

Dr. José Ramiro Alexander Contreras
Vicerrector Académico
Presidente (E)



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria